



AYUDAS PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

AYUDAS DE LA UE PARA EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS

CONOCE LAS AYUDAS VIGENTES DE LAS
QUE PUEDES BENEFICIARTE COMO
EMPRESARIO Y AUTÓNOMO

PUNTO GVANEXT JACARILLA

ACTUALIZADO A JUNIO 2023

Contenido

1. Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías.....	4
Personas beneficiarias: personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones (transporte público de mercancías, discrecional de viajes en autobús, etc.).....	4
Actuaciones subvencionables:	4
* Línea 1: desguace > hasta 25.000 €/vehículo.....	4
* Línea 2: adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono > hasta 190.000 €/vehículo	4
* Línea 3: retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos > hasta 20.000 €/vehículo.....	4
* Línea 4: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos > hasta 70.000 €.....	4
* Línea 5: adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias > hasta 1.000 €/unidad (hasta un máximo de 30)	4
Límite de solicitud: * Líneas 1, 2 y 3 30/04/2024 * Líneas 4 y 5: 31/12/2023.....	4
2. Plan MOVES III: adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible	5
Personas beneficiarias: entidades locales, personas jurídicas, comunidades de propietarios, personas físicas mayores de edad y personas físicas que desarrollan actividades económicas	5
Límite de solicitud: 31/12/2023	5
EFICIENCIA ENERGÉTICA	7
1. Ayudas para actuaciones SbN (soluciones basadas en la naturaleza) de renaturalización del entorno construido	7
2. Ayudas a las actuaciones de rehabilitación en edificio, Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y Ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y redacción de proyectos rehabilitación.....	8
3. Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turístico EU	9
Personas beneficiarias: personas físicas o jurídicas de naturaleza privada titulares, como propietarias o explotadoras, de establecimientos destinados a alojamiento turístico (edificios completos existentes).....	9
4. Ayudas en materia de eficiencia energética en empresas	11
5. Subvenciones del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes EU.....	12

6. Programa de incentivos al autoconsumo y al almacenamiento, con fondos de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial EU	13
7. Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector con o sin almacenamiento EU	17
8. Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas.....	20
9. Ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética EU	22
DIGITALIZACIÓN	24
1. Ayudas a la digitalización de empresas (Kit Digital): segmento I.....	27
2. Ayudas a la digitalización de empresas (Kit Digital): segmento II.....	28
3. Ayudas a la digitalización de empresas (Kit Digital): segmento III.....	29
4. Ayudas para la contratación de profesionales de la transformación digital (Programa Agentes del cambio) EU.....	30
5. Programa de apoyo a los Digital Innovation Hubs.....	31
1. Ayudas para el impulso de eventos de emprendeduría innovadora.....	33
2. Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fondos de energía renovables.....	34
1. Subvenciones para PYMES en materia de comercio, consumo y artesanía (AVALEM COMERÇ).....	35
2. Programa ICEX Next de iniciación y consolidación de la exportación	38
3. Ayudas para impulsar el crecimiento de las pymes EU.....	39
5. Ayudas del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de startups.....	42
6. Subvenciones para la mejora de la gestión de la internacionalización de Pyme 43	
1. Ayudas económicas para el fomento del empleo	44
2. Programa de fomento de la contratación indefinida de determinados colectivos vulnerables.....	45
3. Programa de fomento del empleo para la contratación de personas desempleadas que pertenece a colectivos desfavorecidos.....	46
4. Programa Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - emprendimiento y microempresas- en municipios en situación o riesgo de despoblamiento (EAUTOP 2023) EU	47

5. Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa (ECOTDI)	48
6. Programa de apoyo al mantenimiento de trabajo autónomo de mujeres (EMDONA)	49
7. Subvenciones para la integración sociolaboral de trabajadores en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas.....	50
8. Subvenciones para la integración sociolaboral de trabajadores en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción	52
9. Subvenciones para el fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad	53
1. Ayudas a la destilación de subproductos de vinificación de la campaña 2022-2023	57
2. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias.....	57
3. Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario EU	61
4. Subvenciones para el coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero	63
1. 20 Premios provinciales de la Juventud	64
2. Convocatoria para la adhesión de entidades al programa Bono Cultural Joven	65
2. Subvenciones para el fomento de las artes escénicas	68
1. Subvenciones para la mejora de la accesibilidad a las viviendas	70
1. Ayudas de intervención en el sector apícola.....	72

MOVILIDAD

1. Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías

Personas beneficiarias: personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones (transporte público de mercancías, discrecional de viajes en autobús, etc.)

Actuaciones subvencionables:

* **Línea 1:** desguace > hasta 25.000 €/vehículo

* **Línea 2:** adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono > hasta 190.000 €/vehículo

* **Línea 3:** retrofit o modificación de la forma de propulsión de vehículos > hasta 20.000 €/vehículo

* **Línea 4:** implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos > hasta 70.000 €

* **Línea 5:** adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias > hasta 1.000 €/unidad (hasta un máximo de 30)

Límite de solicitud: * Líneas 1, 2 y 3 30/04/2024 * Líneas 4 y 5: 31/12/2023

2. Plan MOVES III: adquisición de vehículos eléctricos enchufables y de pila de combustible

Personas beneficiarias: entidades locales, personas jurídicas, comunidades de propietarios, personas físicas mayores de edad y personas físicas que desarrollan actividades económicas

Las ayudas según la tipología de entidad beneficiaria serán las siguientes:

Tipo Entidad beneficiaria	% Ayuda (sobre coste subvencionable)	
	Localización general	Municipios <5.000 hab*
Particulares, autónomos, comunidades propietarios, administración sin actividad económica**	70%	80%
Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público y Potencia punto de recarga ≥50kW	35% (45% Mediana empresa) (55% Pequeña empresa)	40% (50% Mediana empresa) (60% Pequeña empresa)
Empresas y entes públicos con actividad económica recarga acceso privado (cualquier potencia) o acceso público con Potencia punto de recarga <50kW	30%	40%

Límite de solicitud: 31/12/2023

Los límites de ayuda:

- Particulares: 5.000€/ expediente
- Empresas, administración, Comunidad Propietarios: 800.000€/expediente.
- Autónomos: límite establecido por el reglamento de “*mínimis*”. La cuantía de la subvención o ayuda acumulada que haya percibido por el concepto de “*mínimis*” en el ejercicio actual y en los dos ejercicios anteriores, no podrá exceder de la cantidad de 200.000 euros y para el caso de autónomos que realizan operaciones por cuenta ajena de transporte de mercancías por carretera (epígrafe 722 del IAE), límite de 100.000

En ningún caso a un mismo destinatario último podrá concedérsele más de dos millones y medio de euros (2,5 M€) en todo el periodo de vigencia de esta convocatoria.

Inversión elegible

Se considera inversión elegible del proyecto:

- El coste de la propia infraestructura de recarga, la instalación o actualización de cualquier elemento eléctrico, incluido el transformador, trabajos de conexión a la red de distribución, centros de seccionamiento y transformación y acometida de media tensión, necesarios para conectar la infraestructura de recarga a la red o a la unidad de producción o almacenamiento local de electricidad.
- Los costes de la unidad de producción renovable o almacenamiento local para generar o almacenar la energía eléctrica, únicamente si están exclusivamente dedicados al punto de recarga y se pueden considerar parte de la estación de recarga. No podrán ser elegibles por tanto unidades de producción de energía renovable conectadas a la red, aunque estén vinculadas parcialmente al punto de recarga.
- El sistema de pago integrado en la estación de recarga, la señalización de las estaciones de recarga y el sistema de gestión, control y seguridad.
- La obra civil, la adecuación de terrenos o carreteras, los costes de instalación y costes por permisos relacionados y necesarios.
- Los costes de ingeniería y dirección de obra.
- En el caso de aparcamientos o estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal, será actuación subvencionable la preinstalación eléctrica para la recarga de vehículo eléctrico que incluya una conducción principal por zonas comunitarias (mediante tubos, canales, bandejas, etc...) de modo que se posibilite la realización de derivaciones hasta las estaciones de recarga ubicadas en las plazas de aparcamiento, tal y como se describe en el apartado 3.2 de la (ITC) BT-52 del Reglamento electrotécnico para baja tensión. También serán

elegibles los sistemas de gestión de la carga de los vehículos eléctricos, así como instalaciones de telecomunicaciones, internet, 3G, 4G o sistemas similares que permitan garantizar una carga de vehículos inteligente que minimice las necesidades de un aumento de la potencia eléctrica contratada.

- El IVA soportado, siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación.

EFICIENCIA ENERGÉTICA

1. Ayudas para actuaciones SbN (soluciones basadas en la naturaleza) de renaturalización del entorno construido

Objeto: actuaciones de renaturalización urbana que contribuyan a un aumento de la biodiversidad y a su conservación o la adaptación al cambio climático e incremento de la resiliencia del espacio urbano

Personas beneficiarias: cualquier persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, titulares del espacio urbano y/o edificaciones sobre las que se instale la solución SbN; comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales; propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios; empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios, y administraciones locales y otras entidades del sector público de ámbito local

Cobertura:

- Iniciativa pública: 100% hasta un máximo de 60.000 €
- ONG, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades con razones acreditadas de interés público: 90% hasta un máximo de 40.000 €
- Iniciativa privada: 80% hasta un máximo de 20.000 €

Límite de solicitud: 14/07/2023 (1r tramo) o del 10/10/2023 a 24/10/2023 (en caso de no agotar la partida presupuestaria).

2. Ayudas a las actuaciones de rehabilitación en edificio, Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas y Ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y redacción de proyectos rehabilitación

Libro del edificio existente para la rehabilitación:

En caso de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas: 700 euros, más una cantidad de 60 euros por vivienda.

En caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas: 1.100 euros, más una cantidad de 40 euros por vivienda, con una cuantía máxima de 3.500 euros.

La ayuda podrá incrementarse hasta en un 50% si no se dispone de la ITE, del IEE o análogo.

Proyectos técnicos de rehabilitación:

En caso de viviendas unifamiliares y edificios plurifamiliares de hasta 20 viviendas: 4.000 euros, más una cantidad de 700 euros por vivienda.

En caso de edificios plurifamiliares de más de 20 viviendas: 12.000 euros, más una cantidad de 300 euros por vivienda, con una cuantía máxima de subvención de 30.000 euros

La cuantía de la ayuda no podrá superar en ningún caso el coste total, excluidos los impuestos.

¿Quién puede solicitar las ayudas?

Los destinatarios últimos de estas ayudas son:

Los propietarios o usufructuarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.

Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.

Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios.

Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios. Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas.

Se podrá ceder el cobro de las ayudas al agente o gestor de la rehabilitación, que es la persona o entidad encargada de realizar actuaciones de impulso, seguimiento, gestión de ayudas públicas y acceso a la financiación, así como la elaboración de documentos, además de todas las actuaciones necesarias para el desarrollo de las iniciativas de rehabilitación o mejora incluidas en los programas.

¿Cómo se adjudican los fondos asociados al programa?

Las ayudas se concederán a través de convocatorias en concurrencia simple que publiquen las CCAA, Ceuta y Melilla, lo que implica que las solicitudes serán seleccionadas por riguroso orden de presentación hasta que se agoten los fondos.

Las subvenciones serán compatibles con las ayudas reguladas en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, edificio y en el programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética en viviendas.

3. Ayudas a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas de alojamiento turístico EU

Personas beneficiarias: personas físicas o jurídicas de naturaleza privada titulares, como propietarias o explotadoras, de establecimientos destinados a alojamiento turístico (edificios completos existentes).

Acciones subvencionables: (deberá justificarse la consecución de una reducción del consumo de energía primaria no renovable del 30% respecto a la situación de partida)

* Tipología 1: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica

* Tipología 2: mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria (energía solar térmica, energía geotérmica, biomasa, otros sistemas)

* Tipología 3: mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación
Exclusiones: edificios de nueva construcción, ampliaciones y cambio de uso
Cobertura: ayuda base + ayuda adicional · 150% + eficiencia energética (15, 10 o 5%) + 25% actuación integrada · 240% + eficiencia energética (10, 5 o 0%) + actuación integrada (20% -solar térmica y geotermia-, 15% -biomasa- o 5% -otros) · 320% + eficiencia energética (10, 5 o 0%) + 5% actuación integrada

Plazo de solicitud: desde las 09.00 h del 1/03/2023 al 30/06/2023
Otorgamiento por orden de presentación

Plazo de ejecución: 12 meses desde la notificación de concesión + 3 meses
adicionales para justificar

*Las actuaciones deben iniciarse posteriormente a la fecha de solicitud.

4. Ayudas en materia de eficiencia energética en empresas

Objeto: actuaciones de ahorro y eficiencia energética que produzcan un
ahorro de energía y de emisiones de CO2 cuantificables

Personas beneficiarias: cualquier empresa o entidad con CNAE incluido en los grupos G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R o S Cobertura: 35% (carácter general), 45% (empresas medias) o 55% (empresas pequeñas, y entidades e instituciones sin ánimo de lucro) hasta un máximo de 300.000 €

Límite de solicitud: 31/10/2023 o agotamiento presupuestario (concesión por orden de presentación).

5. Subvenciones del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes EU

Personas beneficiarias: empresas o entidades privadas adjudicatarias de un derecho de superficie sobre terrenos propiedad de la Entidad valenciana de vivienda y suelo que promuevan viviendas de nueva construcción destinadas a alquiler social o a precio asequible como mínimo durante 50 años y estén finalizados el 30/06/2026.

Cobertura: hasta 700 € por m² de superficie útil de vivienda con un máximo de 50.000 € por vivienda.

Límite de solicitud: 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación del derecho de superficie por parte de la Entidad valenciana de vivienda y suelo.

6. Programa de incentivos al autoconsumo y al almacenamiento, con fondos de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial EU

Modalidades:

- Realización de instalaciones de autoconsumo con fondos de energía renovable en el sector servicios, con o sin almacenamiento

- Realización de instalaciones de autoconsumo con fondos de energía renovable en otros sectores productivos, con o sin almacenamiento
- Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fondos de energía renovable en el sector servicios y otros sectores productivos
- Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, en las administraciones públicas y en el tercer sector, con o sin almacenamiento (pendiente de convocatoria)
- Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones y el tercer sector
- Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial (climatización y/o agua caliente sanitaria)

Personas beneficiarias:

- Líneas 1, 2 y 3: personas jurídicas o agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica; empresas de servicios energéticos, y comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía

- Línea 5: personas físicas, entidades locales y el sector público institucional, personas jurídicas sin actividad económica, personas físicas que realizan alguna actividad económica, comunidades de propietarios, y comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía sin actividad económica

- Línea 6: personas físicas, entidades u organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, personas jurídicas sin actividad económica, personas físicas que realizan alguna actividad económica, comunidades de propietarios, entidades locales y del sector público

Cobertura:

- Línea 1 y 2: 15-30% (gran empresa) con 45% almacenamiento, 25-40% (empresa media) con 55% almacenamiento o 35-50% (empresa pequeña) con 65% almacenamiento. En todos los casos de instalación (no almacenamiento), 5% adicional en municipios <5.000 hab. • Línea 3: 45% (gran empresa), 55% (empresa media) o 65% (empresa pequeña)
- Línea 5: entre 140 y 490 €/kW·h

- Línea 6: en función de la instalación realizada y del tipo de energía

Periodo de solicitud: 29/10/.2021 a 31/12/2023

7. Realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector con o sin almacenamiento EU

Personas beneficiarias:

- Personas físicas que no realizan actividad económica

- Entidades locales y sector público institucional
- Personas jurídicas que no realizan actividad económica
- Personas físicas con actividad económica con limitaciones
- Comunidades de propietarios
- Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía

Cobertura: módulos económicos según tipo de actuación por cada kWh instalado con ayuda supletoria en municipios de reto demográfico (<5.000 hab.)

Plazo de solicitud: desde las 9.00 h del 11/01/2022 hasta el 31/12/2023

Información fiscal: las personas contribuyentes que lleven a cabo en su vivienda (radicada en la Comunitat Valenciana) instalaciones de autoconsumo o de aprovechamiento de energías renovables pueden deducirse el 40% (a restar de la cuota íntegra autonómica) de importe de las cantidades invertidas en instalaciones realizadas en la vivienda habitual del contribuyente o en instalaciones colectivas del edificio, siempre y cuando la vivienda no se encuentren relacionadas con el ejercicio de una actividad económica . En el caso de segundas residencias, la deducción será del 20% (se mantiene la condición de no ejercer una actividad económica).

- Instalaciones de autoconsumo eléctrico: equipadas o no con sistemas de acumulación o almacenamiento energético.

- Instalaciones de producción de energía térmica: equipadas o no con sistemas de acumulación energética, para aplicaciones de producción de agua caliente sanitaria, calefacción y/o climatización. Incluye climatización de piscinas.

- Instalaciones de producción de energía eléctrica: equipadas o no con sistemas de acumulación o almacenamiento energético, destinadas a la electrificación de viviendas aisladas de la red eléctrica de distribución, y la conexión sea inviable.

Hay que tramitar una certificación acreditativa de las inversiones a partir del 1 de julio de 2022 mediante el IVACE:
<https://www.ivace.es/index.php/es/ayudas/energia/deducciones-fiscales-e...>

8. Ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas

Personas beneficiarias y objeto:

- Programa de incentivos 1: actividades económicas que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (personas físicas y jurídicas; y agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier forma de colaboración con o sin personalidad jurídica)

◦ Instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industriales, agropecuario, servicios y/u otros sectores de la economía, incluido el sector residencial

• Programa de incentivos 2: sin actividades económica (entidades locales, cualquier entidades del sector público instrumental, agrupaciones, asociaciones, consorcios o cualquier forma de colabora con o sin personalidad jurídica)

◦ Instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público

Cobertura: ayuda base + ayuda adicional (por municipios <5.000 hab.)

Programa 1: 45% (empresa pequeña), 40% (empresa media) o 35% (empresa grande) + 5% adicional

Programa 2: 70% (carácter general) o 75% (<5.000 hab.)

Límite de solicitud: 31/12/2023. Actuaciones a realizar a partir de la presentación de la solicitud (programa 1) o, en el caso del programa de incentivos 2, realizadas con posterioridad al 22/12/2021.

9. Ayudas para proyectos de nuevos modelos de negocio en la transición energética EU

Objeto: proyectos de nuevos modelos de negocio que ofrezcan soluciones a los retos planteados por la transición energética, relacionados con la innovación, la provisión de servicios de flexibilidad que permitan una mayor integración de las energías renovables y, por tanto, favorezcan la descarbonización del sistema, o la promoción y el desarrollo de nuevos

proyectos empresariales (startups) que proporcionan soluciones innovadoras.

→ • Mirar anexo I (pág. 49 de las bases reguladoras)

Personas beneficiarias: personas jurídicas, públicos o privadas, como empresas, administraciones públicas, organismos públicos de investigación, entidades sin ánimo de lucro, comunidades energéticas o universidades, entre otros

Cobertura: hasta el 60% (empresa pequeña), el 50% (empresa media) o el 40% (empresa grande)

Límite de solicitud: a determinar en la convocatoria (pendiente)

DIGITALIZACIÓN

PROGRAMA KIT DIGITAL

Requisitos de los beneficiarios:

- Tener la consideración de pequeña empresa o microempresa o personas en situación de autoempleo.
- Estar inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea.

- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas de minimis.
- Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital, de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme.

Una vez concedida la subvención, los beneficiarios deberán seleccionar y contratar la solución o soluciones que deseen adoptar ofrecidas por los AGENTES DIGITALIZADORES adheridos al Catálogo de Soluciones de Digitalización del Kit Digital. Una vez contratada la solución, los beneficiarios deberán formalizar con el Agente Digitalizador un Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, pudiendo formalizar hasta un Acuerdo por Categoría.

Requisitos de los Agentes Digitalizadores:

- Tener una facturación acumulada de, al menos, 100.000 euros en los dos años anteriores a contar desde el momento de la presentación de la solicitud de adhesión, o 50.000 euros en el año anterior, en proyectos similares en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización. Para el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de, al menos, 70.000 euros en los dos años anteriores, o 35.000 euros en el año anterior.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No tener la consideración de empresa en crisis.
- Comunicar, en caso de requerimiento, las empresas contratadas, en el supuesto de que las hubiera, con las que va a prestar cada una de las soluciones de digitalización, así como el empleo generado.
- Mencionar, en las acciones de comunicación, publicaciones, páginas web o similares realizadas para la difusión de su condición de adheridos al Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa, que la financiación de las ayudas se efectúa con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por el Plan europeo Next Generation EU.
- Los Agentes Digitalizadores Adheridos de más de 1.000 empleados o que tengan un volumen anual de negocios superior a 100 millones de euros, deberán prestar los servicios obligatoriamente en toda la geografía española, mediante su propia red comercial o a través de terceros contratados. En estos casos, los Agentes Digitalizadores Adheridos deberán ejecutar, a través de las empresas que contraten, al menos el 50% del volumen de negocio obtenido como consecuencia de los Acuerdos de Prestación de Servicios de Digitalización suscritos.

Cobertura:

Segmento I: Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados: 12.000 euros.

Segmento II: Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados: 6.000 euros.

Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados: 2.000 euros.

CATEGORÍA	Meses prestación	Segmento I	Segmento II	Segmento III
Sitio Web y Presencia en Internet	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Comercio Electrónico	12	2.000 €	2.000 €	2.000 €
Gestión de Redes Sociales	12	2.000 €	2.500 €	2.500 €
Gestión de Clientes	12	2.000 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica	12	1.500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 1 usuario)	4.000 € (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos	12	500 € (incluye 1 usuario)	2.000 € (incluye 3 usuarios)	6.000 € (incluye 10 usuarios)
Factura Electrónica	12	500 € (incluye 1 usuario)	1.000 € (incluye 3 usuarios)	1.000 € (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina Virtual	12	250 €/ usuario (hasta 2 usuarios)	250 €/ usuario (hasta 9 usuarios)	250 €/ usuario (hasta 48 usuarios)

Comunicaciones Seguras	12	125 € / usuario (hasta 2 usuarios)	125 € / usuario (hasta 9 usuarios)	125 € / usuario (hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125 €/ dispositivo (hasta 2 dispositivos)	125 €/ dispositivo (hasta 9 dispositivos)	125 €/ dispositivo (hasta 49 dispositivos)

Los beneficiarios abonarán el precio de las soluciones de digitalización que contraten mediante la cesión, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención a los Agentes Digitalizadores Adheridos. El pago de las ayudas se realizará, por tanto, al Agente Digitalizador una vez justificada y comprobada la acción. La diferencia entre el coste de la solución contratada y el importe de la subvención concedida deberá ser abonado por el beneficiario al Agente Digitalizador.

Fecha límite solicitud: 31/12/2024

El plazo máximo para la formalización de Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización por ambas partes será de 6 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, salvo que la convocatoria establezca un plazo inferior.

Convocatoria: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/30/pdfs/BOE-A-2021-21873.pdf>

1. Ayudas a la digitalización de empresas (Kit Digital): segmento I

Personas beneficiarias: pequeñas empresas entre 10 y 50 personas trabajadoras

Cobertura: 12.000 €

Límite de solicitud: 11.00 h del 15/12/2024

<https://www.acelerapyme.gob.es/ca/kit-digital>

2. Ayudas a la digitalización de empresas (Kit Digital): segmento II

Personas beneficiarias: pequeñas empresas entre 3 y 9 personas
trabajadoras

Cobertura: 6.000 € Límite de solicitud: 11.00 h del 31/12/2024

<https://www.acelerapyme.gob.es/ca/kit-digital>

3. Ayudas a la digitalización de empresas (Kit Digital): segmento III

Personas beneficiarias: empresas pequeñas o microempresas entre 0 y 2 personas trabajadoras.

Cobertura: 2.000 €

Límite de solicitud: 11.00 h del 31/12/2024

<https://www.acelerapyme.gob.es/ca/kit-digital>

4. Ayudas para la contratación de profesionales de la transformación digital (Programa Agentes del cambio) EU

Objeto: subvencionar parcialmente los costes salariales de contratación de profesionales de la transformación digital (agentes del cambio)

Personas beneficiarias: empresas medianas y pequeñas

Cobertura: hasta 1.000 € mensuales con un límite de 20.000 € para un plazo máximo de 20 meses consecutivos (previsión de 15.000 beneficiarios)

Límite de solicitud: a determinar en la convocatoria (pendiente)

Concesión por orden de presentación

Plazo entrega solicitudes: Desde 25/04/2023 hasta 25/07/2023

Más información: Correo electrónico:

agentesdelcambio@economia.gob.es

5. Programa de apoyo a los Digital Innovation Hubs

Objeto y cobertura: ayudas en especie de servicios para facilitar la adopción de soluciones de digitalización disruptivas prestados por entidades pertenecientes a los European Digital Innovation Hubs

- Asesoramiento inicial para la implantación de tecnologías: hasta 10.000 €

- Ensayo y experimentación, incluidas las pruebas de concepto tecnológicas: hasta 20.000 €

- Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología: hasta 5.000 €
- Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología: hasta 5.000 €
- Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación: hasta 5.000 €

En total, máximo de 30.000 € por beneficiario

Personas beneficiarias: empresas medianas y pequeñas

Solicitud: 27/01/2023 hasta 30/09/2025

Concesión por orden de presentación

INNOVACIÓN

1. Ayudas para el impulso de eventos de emprendeduría innovadora

Personas beneficiarias: entidad jurídicas públicas o privadas inscritas en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia estatal de administración tributaria

Cobertura: hasta el 100% con límite por minimis

Límite de solicitud: 30 días naturales desde la publicación del extracto (pendiente)

2. Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibridado con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fondos de energía renovables

Personas beneficiarias: empresas, organismos públicos de investigación, universidades, otros centros públicos de I+D, entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que gestionan actividades de I+D, centros tecnológicos, etc.

Cobertura: 45% (gran empresa), 55% (empresa media) o 65% (empresa pequeña) hasta 15 M€

Límite de solicitud: pendiente de convocatoria

COMERCIO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL

1. Subvenciones para PYMES en materia de comercio, consumo y artesanía (AVALEM COMERÇ)

Objeto: Apoyar inversiones en equipamiento, obras e instalaciones para el establecimiento comercial, incluyendo las aplicaciones informáticas y gastos derivados de la creación de una página web vinculada al establecimiento, destinada a la implantación de la venta en línea o la integración en una plataforma en línea de comercio electrónico, a los establecimientos situados o que se implantarán en la Comunitat Valenciana.

Beneficiarios: Las personas físicas y las sociedades mercantiles y asimiladas calificadas como pymes o micropymes, que no sean agrupaciones de

personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades civiles, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia, y que:

1. Estén en posesión del documento de calificación artesana (en sucesivas referencias D.C.A.) debidamente actualizado y expedido por la Generalitat o documento equivalente emitido por una Administración Pública que acredite su condición de artesana.

2. Ejercen o vayan a ejercer la actividad comercial en la Comunitat Valenciana, en alguna de las actividades según: CNAE (Real decreto 475/2007, de 13 de abril, CNAE-2009): Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.

IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre): Sección Primera, División 6, Agrupaciones:

Agrupación 64 excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5.

Agrupación 65 excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655.

3. Siendo micropymes ejerzan la actividad comercial en la Comunitat Valenciana en el grupo 478 del CNAE o en el grupo 663 del IAE.

b) Agrupaciones de profesionales del comercio o la artesanía, con sede o delegación permanente en la Comunidad Valenciana.

c) Asociaciones y Federaciones, u otra forma de unión de asociaciones, de personas consumidoras y usuarias inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana que no realicen actividad económica.

d) Entidades locales

Acciones apoyables: Las inversiones detalladas en el punto objeto se se pueden destinar a equipamiento para la exposición, el almacenamiento y

venta del producto, la señalización e identificación del establecimiento, sistemas de seguridad, accesibilidad, ahorro energético, tratamiento de residuos, etc. Sólo se subvencionarán las obras realizadas en la zona de venta del establecimiento. La inversión aprobada no podrá ser inferior a 3.000 euros y la ayuda podrá alcanzar el 75% de la inversión, con el límite de 40.000 euros por establecimiento en un período de tres años. Se consideran apoyables las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.

Plazo de solicitud: Del 9 al 30 de junio de 2023.

2. Programa ICEX Next de iniciación y consolidación de la exportación

Personas beneficiarias: empresas medianas y pequeñas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar la estrategia internacional.

Cobertura: 60% hasta un máximo de 24.000 €

Límite de solicitud: 3 procedimientos (11 a 31/05/2023; 1 a 20/09/2023 y 28/11/2023 a 20/12/2023).

3. Ayudas para impulsar el crecimiento de las pymes EU

Objeto: ayudas en especie dirigidas a favorecer el crecimiento de las pymes, impulsar su transformación digital y mejorar su nivel de ciberseguridad

Programas:

* Activa Industria 4.0: programa de asesoramiento especializado y personalizado con el objetivo de ofrecer un diagnóstico y un análisis exhaustivo de la situación digital de partida de la empresa y la elaboración de un Plan de transformación que incluirá la definición, la cuantificación y priorización de oportunidades de digitalización personalizadas.

* Activa Crecimiento: programa de asesoramiento especializado y personalizado con el objetivo de ofrecer un diagnóstico y un análisis de la empresa para detectar las áreas potenciales de crecimiento y la elaboración de un Plan de crecimiento con propuestas de acciones de mejora concretas en innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y comercialización, y finanzas, entre otros.

* Activa Ciberseguridad: programa de asesoramiento especializado y personalizado con el objetivo de ofrecer un análisis de la situación actual de la empresa en ciberseguridad y elaborar un Plan de ciberseguridad específico para la misma con un diseño personalizado de acciones de mejora .

Personas beneficiarias: Pymes.

Cobertura: 100% hasta un máximo de 7.400 € (Activa Industria 4.0), 6.150 € (Activa Crecimiento) o 2.140 € (Activa Ciberseguridad).

Límite de solicitud: a determinar en la convocatoria.

Otorgamiento de concesión por orden de presentación de solicitudes.

4. Incentivos regionales a la inversión productiva para el fomento de la actividad empresarial

Objeto: proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición

Personas beneficiarias: empresas que realizan en la Comunitat Valenciana inversiones en sector considerados promocionables (industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción, y establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio)

Inversiones subvencionables: obra civil, bienes de equipo, estudios (trabajos de planificación, ingeniería, dirección facultativa) y/o activos inmateriales así como, excepcionalmente, otros conceptos

Cobertura: 15% (empresas grandes), 25% (empresas medias) o 35% (empresas pequeñas) + 20% para inversiones en zonas prioritarias para proyectos mínimos de 900.000 €

Límite de solicitud: 31/12/2027.

5. Ayudas del Programa de capacidades emprendedoras para la aceleración de startups

Objeto: ayudas en especie para impulsar el crecimiento y el desarrollo de startups mediante asesoramiento individualizado y formación específica con un Plan de aceleración personalizado

Personas beneficiarias: startups (<5 años, con carácter general; <7 años en los campos de la biotecnología, la energía o la industria)

Cobertura: ayuda en especie del 100%

Límite de solicitud: a determinar en la convocatoria

Concesión por orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestario.

6. Subvenciones para la mejora de la gestión de la internacionalización de Pyme

Personas beneficiarias: Pymes

Gastos subvencionables: gastos externos de consultoría estratégica dirigidos a mejorar la gestión de la internacionalización de la empresa y su posición competitiva internacional

Cobertura: hasta el 90% con un máximo de 30.000€ para proyectos mínimos de 3.000€

Límite de solicitud: 31/05/2023 (1er período) y 15/09/2023 (2º período)

INDUSTRIA

FOMENTO DEL EMPLEO

1. Ayudas económicas para el fomento del empleo

Objeto: ayudas a la contratación de jóvenes beneficiarios del Sistema nacional de garantía juvenil y que hayan participado en el Plan de capacitación del Programa integral de cualificación y empleo (PICE)

Personas beneficiarias: empresas y autónomos de la demarcación de la Cámara de Comercio de Orihuela

Cobertura: 5.000 € por joven contratado

Límite de solicitud: 31/12/2023 o agotar el crédito disponible

2. Programa de fomento de la contratación indefinida de determinados colectivos vulnerables

Objeto: contratación indefinida inicial a jornada completa, derivada de la racionalización de la jornada laboral, de las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo cuya contratación derive de la racionalización voluntaria de la jornada laboral.

Personas beneficiarias: entidades empleadoras de naturaleza privada, incluidas las personas trabajadoras autónomas.

Cobertura: 45% (carácter general + 5% en caso de mujeres), 90% (personas en situación de riesgo de exclusión social, personas desempleadas de larga duración y personas >50 años +5% en caso de mujeres), 95 % (personas con diversidad funcional), 100% (víctimas de violencia sobre mujer o personas con diversidad funcional severa) del SMI por los 24 meses de mantenimiento del contrato.

Límite de solicitud: 31/10/2023.

3. Programa de fomento del empleo para la contratación de personas desempleadas que pertenece a colectivos desfavorecidos

Objeto: contratación a jornada completa, durante al menos 24 meses, de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

Personas beneficiarias: empresas de naturaleza jurídica privada.

Cobertura:

- Personas desfavorecidas: 6.804 € (7.560 € en caso de mujeres o personas con diversidad funcional)
- Personas muy desfavorecidas: 13.608 € (15.120 € en caso de mujeres o personas con diversidad funcional)

Límite de solicitud: 01/09/2023.

4. Programa Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad - emprendimiento y microempresas- en municipios en situación o riesgo de despoblamiento (EAUTOP 2023) EU

Personas beneficiarias: Personas beneficiarias: personas que se constituyan en personal trabajador autónomo o por cuenta propia, incluidos los miembros de sociedades civiles y de comunidad de bienes en municipios en situación o riesgo de despoblamiento o contribuyan al emprendimiento verde y digital entre 01.01.2023 y 30.06.2023.

Cobertura: 5.000€ por persona beneficiaria.

Límite de solicitud: 30/06/2023 (concesión por orden de presentación).

5. Programa de fomento de la contratación temporal de personas con diversidad funcional severa (ECOTDI)

Personas beneficiarias: entidades empleadoras de naturaleza privada incluyendo personas trabajadoras autónomas.

Resultará subvencionable la contratación, por un periodo de entre 3 y 12 meses. Los contratos a tiempo parcial de al menos 15 horas semanales resultarán subvencionables con reducción proporcional de la subvención. El importe de la subvención será el resultado de multiplicar el 85 % (el 75 % en el caso de los contratos para la formación y el aprendizaje) del Salario Mínimo Interprofesional (incrementado en la parte proporcional de la paga extra) vigente en el momento de la contratación de la persona contratada por el número mínimo de meses de mantenimiento de su contrato.

Límite de solicitud: hasta dos meses después de la contratación y siempre hasta el 1/09/2023

6. Programa de apoyo al mantenimiento de trabajo autónomo de mujeres (EMDONA)

Objeto: Subvenciones para la contratación de personas desempleadas que efectúen mujeres autónomas embarazadas o en proceso de adopción, a fin de que puedan transferirles el conocimiento necesario que posibilite el mantenimiento de la actividad durante la baja maternal

Personas beneficiarias: Mujeres autónomas que en el momento de la contratación subvencionable se encuentren embarazadas o en proceso de adopción (quedan excluidas las socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como las mujeres integrantes de comunidades de bienes autónomas colaboradoras

Cobertura: 3.500 € en el caso de contratos temporales a jornada completa de al menos 6 meses de duración. 1.500 € en el caso de contratos temporales a jornada completa de al menos 3 meses de duración. Estos importes se incrementarán en 500 euros si se contrata a una persona con diversidad funcional o a una mujer. Los contratos a tiempo parcial de al menos 30 horas semanales resultarán subvencionables, con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda

Límite de solicitud: hasta dos meses después de la contratación y siempre antes del 1 de septiembre de 2023. En caso de que la contratación hubiera tenido lugar antes del 8/3/023, el plazo de dos meses comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación (las contrataciones deben haberse realizado a partir del 1/1/2023).

7. Subvenciones para la integración sociolaboral de trabajadores en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas

Personas beneficiarias: empresas ordinarias y empresas promotoras de las empresas de inserción

Líneas y cobertura:

- Contratación de personal de apoyo sociolaboral por entidades promotoras de las empresas de inserción: hasta 3.500 € anuales por persona trabajadora contratada
- Contratación de personal por empresas ordinarias: 100% del SMI

Límite de solicitud: 01 a 15/03/2023 (1er plazo) o 01 a 15/09/2023 (2º plazo).

8. Subvenciones para la integración sociolaboral de trabajadores en situación o en riesgo de exclusión social en empresas de inserción

Personas beneficiarias: empresas de inserción

Líneas y cobertura:

- Creación o mantenimiento de puestos de trabajo: 90% del SMI
- Gastos salariales y de Seguridad social por la contratación de personal técnico de apoyo sociolaboral: hasta 3.500 € anuales por persona trabajadora contratada
- Gastos salariales y de Seguridad social por la contratación de personal de apoyo de la actividad productiva: hasta 2.500 € anuales por persona trabajadora contratada

- Gastos corrientes para la puesta en marcha de empresas de inserción: hasta el 50% con un máximo de 500 € por cada persona contratada
- Creación de nuevos puestos de trabajo vinculados a inversiones fijas: hasta el 90% con un máximo de 12.000€ | Límite de solicitud: 01 a 15/03/2023
- Gerencia de empresas de inserción: hasta el 50% del SMI

Límite de solicitud (excepto línea 5): 01 a 15/03/2023 (1er plazo) o 01 a 15/09/2023 (2º plazo).

9. Subvenciones para el fomento del empleo de personas con diversidad funcional o discapacidad

Objeto: promover y facilitar la inserción laboral de personas con diversidad funcional o discapacidad mediante ayudas a los centros especiales de empleo, tanto para el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con diversidad funcional o discapacidad como para el tránsito de sus trabajadores empresa ordinaria, y en las empresas ordinarias que contratan personal con diversidad funcional o discapacidad procedentes de enclaves laborales

Personas beneficiarias: CEO inscritos en el Registro de centros especiales de empleo y empresas ordinarias

Empresa ordinaria: contratación indefinida de personal con diversidad funcional o discapacidad procedentes de enclaves laborales

Cobertura: 7.500 € por contratación (8.000 € en caso de mujeres y >45 años) o 9.000 € por contrataciones de personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo (9.500 € en caso de mujeres y >45 años) hasta un máximo del 75% de los costes subvencionables

Límite de solicitud: hasta un mes desde la fecha de contratación con un límite de 31/10/2023

Empresa ordinaria a través de CEO: finalización del itinerario de inserción de la persona contrata por la empresa

Cobertura: 3.000€ por persona

Límite de solicitud: hasta un mes desde la fecha de contratación con un límite de 31/10/2023

Centros especiales de empleo: programa de inclusión laboral de personas con discapacidad o diversidad funcional en el mercado de trabajo protegido

Líneas y cobertura:

- **Coste salarial:** hasta el 60% del SMI

- **Costes indirectos:** hasta el 2% del total de la ayuda con un máximo de 15.000 € para expedientes de solicitud >60.000 €

- **Adaptación de puestos de trabajo:** hasta 1.800 € por persona trabajadora con discapacidad en plantilla

Límite de solicitud: 09.00 h 03/04/2022 a las 24.00 h 14/04/2023 (1er período)
o 09.00 h 02/10/2023 a las 24.00 h 13/10/2023 [Excepto trabajo: 30/01/2023]

TURISMO

AGRICULTURA

1. Ayudas a la destilación de subproductos de vinificación de la campaña 2022-2023

Personas beneficiarias: destiladoras debidamente autorizadas

Cobertura: 1,1 €/por ciento vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de brisas; y 0,5 €/por ciento vol./hl para alcohol obtenido a partir de vino y posos

Límite de solicitud: 19/07/2023

2. Ayudas a inversiones en explotaciones agrarias

Objeto: realización de inversiones en explotaciones agrícolas que contribuyan a la mejora de su viabilidad y competitividad, mejorar el

rendimiento global y la sostenibilidad de las explotaciones, facilitar la reestructuración y modernización de las mismas a fin de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación de su producción, mediante la implantación de planes de mejora

Personas beneficiarias: personas físicas, entidades inscritas en el registro de titularidad compartida y entidades asociativas con personalidad jurídica

- Con la condición de PYME

- Y titulares de explotaciones agrarias

Gastos subvencionables:

- Construcción o adquisición de bienes inmuebles
- Compra de terrenos
- Implantación y reestructuración de cultivos permanentes
- Instalaciones de riego
- Otras instalaciones: acondicionamiento, comercialización y transformación; reducción del impacto ambiental o incremento de la eficiencia energética, y/o utilización de energías renovables
- Maquinaria, vehículos de carga y descarga y transporte, y otros equipos incluidos los informáticos (excepto bienes de segunda mano)

- Costes generales: gastos de proyectos, honorarios de arquitectos y de ingenieros, asesoramientos, etc.

- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisición de patentes, licencias, derechos de autor o marcas registradas

Cobertura: 40% (carácter general) con los siguientes incrementos hasta un máximo del 75%:

- Jóvenes (<41 años) instalados efectivamente en los 5 años anteriores: 20%

- Explotaciones ubicadas mayoritariamente en zonas de montaña según PDR: 15%

- Explotaciones acogidas a las medidas de agroambiente y clima o de agricultura ecológica según PDR: 15% → Inversión mínima de 6.000 € y subvención máxima de

- Persona física: 100.000 € por UTA con un límite de 200.000 € en todo el período de aplicación del PDR

- Entidad asociativa: hasta cuatro personas físicas

Límite de solicitud: 24/04/2023 Inversiones desde la fecha de resolución y siempre después de la solicitud con certificado técnico de no iniciación.
Posibilidad de modificaciones del plan de mejora hasta el 30/09/2024

3. Ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario EU

Objeto: apoyo a proyectos tractores integrados por proyectos primarios estructurados en torno a tres bloques: competitividad, sostenibilidad, y trazabilidad y seguridad alimentaria

Personas beneficiarias: agrupaciones (sin personalidad jurídica propia con un acuerdo de agrupación interno formalizado previamente a la solicitud) integradas por sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas y/o sociedades agrarias de transformación (SAT) en un número mínimo de 6 (con, como mínimo, una empresa grande y cuatro pymes, o seis pymes si dos son empresas medianas) de al menos dos comunidades autónomas diferentes

Cobertura: a determinar en la convocatoria

Límite de solicitud: pendiente de convocatoria

4. Subvenciones para el coste de los avales de SAECA en el sector agroalimentario y pesquero

Personas beneficiarias: titulares de explotaciones agrarias (inscritas en el REGA o en el REGEPA), PYMEs con actividad en la industria de la alimentación y la fabricación de bebidas (CNAE C10 y C11), operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311yA32), armadores o propietarios de buques pesqueros, entidades asociativas pesqueras.

Cobertura: 0,50% del importe avalado para la comisión de estudio y el 1,15% anual sobre el saldo vivo del préstamo avalado para la comisión del aval hasta un máximo de 75.000€ con un plazo de seis años (incluyendo uno de carencia). 120.000 € en pymes con actividad en la industria de la alimentación y la fabricación de bebidas.

Límite de solicitud: 15/10/2023

JUVENTUD

1. 20 Premios provinciales de la Juventud

Personas beneficiarias:

- Personas físicas: jóvenes entre 14 y 30 años (en el caso de grupos, deben estar al menos un 66% de los componentes) o entre 16 y 30 años (personas trabajadoras autónomas).
- Personas jurídicas: sociedades mercantiles con domicilio social en la provincia de Alicante y un 75% de los socios entre 16 y 30 años

Categorías y cobertura:

- Iniciativa empresarial: 2.600 € (1er premio) o 1.700 € (2º premio)
- Social media: 1.000 € (1r premio), 700 € (2º premio) o 300 € (3r premio)
- Trabajo musical:

- grupos [2.200 € (1r premio), 1.800 € (2n premio) o 1.400 € (3r premio)] |
- solistas[1.100 € (1r premio), 800 € (2n premio) o 400 € (3r premio)]
- Relato breve: 1.000 € (1r premio), 700 € (2º premio) o 300 € (3r premio)
- Fotografía digital: 1.000 € (1r premio), 700 € (2º premio) o 300 € (3r premio)

Límite de solicitud: 08/09/2023

2. Convocatoria para la adhesión de entidades al programa Bono Cultural Joven

Personas beneficiarias: personas físicas o jurídicas con epígrafe IAE recogido en el anexo I de la orden de convocatoria (edición; venta de discos; partituras de instrumentos musicales; comercio de libros, periódicos, artículos de papelería, artículos de dibujo y bellas artes; exhibición de cine y

vídeos; bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos; espectáculos, etc.)

Límite de solicitud: 30/09/2023

CULTURA

1. Subvenciones para el fomento de actividades musicales

Personas beneficiarias y categorías: (en todos los casos, empresas se consideran tanto entidades físicas o jurídicas)

- Festivales, ciclos y eventos conmemorativos: ayuntamientos y otras entidades locales, empresas, asociaciones, fundaciones y entidades con estructura profesional | Hasta 80.000 €.

- Programación en salas de exhibición: empresas gestoras de salas privadas de exhibición de programación musical | Hasta 35.000 €.
- Cursos, concursos, jornadas y congresos: ayuntamientos y otras entidades locales, entes públicos del sector instrumental, universidades, centros educativos, empresas, asociaciones, fundaciones y entidades con estructura profesional | Hasta 15.000 €.
- Giras fuera de la Comunidad Valenciana: empresas | Hasta 30.000 €.
- Asistencia a ferias fuera de la Comunidad Valenciana: empresas | Hasta 15.000 €.
- Producción de espectáculos de música en vivo: empresas | Hasta 40.000 €.
- Ayudas bienales a la organización y mantenimiento de estructuras administrativas: empresas, asociaciones y fundaciones | Hasta 80.000 €.
- Composición de obras musicales de nueva creación vinculadas a su estreno: personas físicas | Hasta 12.000 €.
- Producción discográfica: empresas | Hasta 12.000 €.
- Producción de vídeos musicales: empresas | Hasta 12.000 €.

Cobertura: hasta el 65% con máximos según categoría

Límite de solicitud: pendiente de convocatoria

2. Subvenciones para el fomento de las artes escénicas

Personas beneficiarias y categorías: (en todos los casos, empresas se consideran personas físicas como jurídicas)

- Creación de escritura escénica: personas físicas | Hasta 6.000 €
- Formación: personas físicas | Hasta 10.000 €
- Investigación: personas físicas y empresas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, y entes sin personalidad jurídica | Hasta 10.000 €
- Edición: empresas, entes sin personalidad jurídica y entidades sin ánimo de lucro | Hasta 10.000 €
- Residencias escénicas: empresas y entes sin personalidad jurídica | Hasta 30.000 €
- Producción profesional de montajes escénicos: empresas | Hasta 100.000 €

- Producción emergente de un montaje escénico: empresas | Hasta 50.000 €
- Gira de espectáculos: empresas | Hasta 60.000 €
- Compañías profesionales: empresas | Hasta 180.000 € por año
- Realización de festivales y muestras: ayuntamientos y otras entidades locales (y entes de su sector público instrumental) y empresas, asociaciones y entidades que organizan festivales y muestras escénicas profesionales | Hasta 100.000 €
- Asistencia a ferias: empresas | Hasta 20.000 €
- Salas de exhibición: empresas | Hasta 180.000 € por año
- Asociaciones profesionales y entidades sin ánimo de lucro | Hasta 50.000 €

Cobertura: hasta el 65% con máximos según categoría

Límite de solicitud: pendiente de convocatoria

VIVIENDA

1. Subvenciones para la mejora de la accesibilidad a las viviendas

Personas beneficiarias: personas físicas y jurídicas

Acciones subvencionables:

- Instalación de ascensores en edificios sin ascensor
- Renovación de ascensores existentes, instalación de salvaescaleras, rampas, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad, así como cualquier medida de accesibilidad que facilite la autonomía y

la vida independiente de personas con movilidad reducida en edificios

- Instalación o dotación de productos de soporte como grúas o artefactos análogos Instalación de elementos de información, de comunicación o de aviso
- Instalación de productos de apoyo a la audición para la accesibilidad en el entorno Instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las
- viviendas y el exterior
- Instalación de dispositivos de alarma en el ascensor que garanticen un sistema de comunicación visual, auditiva y bidireccional con el exterior para los casos de emergencia y atrapamiento
- Instalación domótica y otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal
- de personas mayores o con discapacidad
- Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los propios edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de estos
- Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el documento básico del código técnico de la edificación DB-SUA, seguridad de utilización y accesibilidad

Cobertura: entre el 20 y el 80% según puntuación

Límite de solicitud: 06/06/2023 a 28/12/2023. Concesión por orden de presentación

OTRAS

1. Ayudas de intervención en el sector apícola

Personas beneficiarias: Personas físicas y jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas que sean integrantes de explotaciones de titularidad compartida Agrupaciones de apicultores/as.

Acciones subvencionables:

- Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas
- Inversiones en activos materiales e inmaterial
- Actuaciones para prestar ayudas a los laboratorios en el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o caídas en la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas para las abejas
- Promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades de vigilancia del mercado
- Actuaciones para aumentar la calidad de los productos

Cobertura: hasta un máximo de 30 € por colmena viva con un límite de 25.000 € (carácter general), 30.000 € (agrupaciones) o 75.000 € (cooperativas, SATs u otras figuras similares) a partir de los baremos por acción del anexo IV de las bases reguladoras

